



RESOLUCION - R - N° 608 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, **12 DIC 1996**

Expte. N° 4.279/96

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. David Rojas Elbirt, alumno de la carrera de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades, solicita se lo exceptúe de la presentación del Certificado de Reválida de Estudios Medios, conforme a las disposiciones contenidas en las resoluciones N° 263/94 y 2.508/94 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación ; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, en sesión del día 24 de Setiembre de 1996, acordó remitir las actuaciones a la Comisión de Interpretación y Reglamento, por entender que las reglamentaciones generales tienen validez para toda la Universidad;

Que el artículo 1º de la resolución Ministerial N° 2.508/94 expresa: "Autorizar a los extranjeros de países limítrofes que, habiendo residido en forma permanente en nuestro país, acrediten haber completado en otros países estudios de nivel medio o su equivalente, a cursar estudios terciarios universitarios o no universitarios, sin obligación de rendir materias nacionales u otras equivalencias, siempre que al momento de acogerse al beneficio que prevé esta resolución, revistan la categoría de extranjero residente permanente...";

Que conforme a lo informado por la Dirección Administrativa - Académica de la mencionada Facultad, el recurrente registra radicación en nuestro país a partir del 20 de Mayo de 1983;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su Despacho N° 042/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

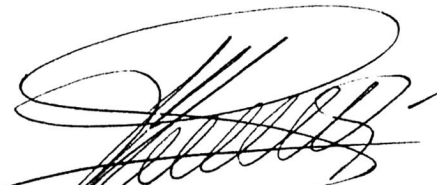
.../// - 2 -

Expte. Nº 4.279/96

ARTICULO 1º.- Exceptuar al Sr. David ROJAS ELBIRT, L.U.Nº 701.229, alumno de la carrera de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades, de la presentación del Certificado de Reválida de Estudios Medios, en aplicación de las disposiciones contenidas en las resoluciones Nº 263/94 y 2.508/94 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


DR. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


Prof. ELENA TERESA JOSE
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 608 - 96